CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Administrativa

ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTELLONES Y BOTELLITAS DE AGUA PARA CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN (PCB-CM-4235)

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley nº 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: De manera supletoria, el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establecido en el decreto n° 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n° ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La solicitud de compras, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD$342,500.00), correspondiente a los requerimientos consolidados para la Adquisición de Botellones y Botellitas e Agua para Consumo de la Institución (PCB-CM-4235).

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos con 00/100 **(RD$342,500.00),** emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la Adquisición de Botellones y Botellitas e Agua para Consumo de la Institución (PCB-CM-4235).

VISTA: La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a la Adquisición de Botellones y Botellitas e Agua para Consumo de la Institución (PCB-CM-4235).

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 70, párrafo II, establece lo siguiente:

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Márrmol • Aptdo. Postal n.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 •
E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

"Del Pliego de Condiciones Específicas, Términos de Referencia o Ficha Técnica. Según el proceso de compra de que se trate, se elaborará un pliego de condiciones específicas, términos de referencia o ficha técnica en el cual se consigna, entre otras, las normas y cláusulas a las cuales se someten los interesados en participar en los procesos para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, y en el cual, además, se describen los alcances, requerimientos, planos, para el caso de obras y especificaciones técnicas que guían o limitan a los interesados en presentar sus ofertas".

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley n° 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; se decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor para la **Adquisición de Botellones y Botellitas e Agua para Consumo de la Institución,** bajo la referencia **PCB-CM-4235 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0033),** a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: DESIGNAR como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al colaborador Ambiolis Pérez Tolentino, Encargado de Almacén.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

LIC. TOMAS ANTONIO SANTIAGO.
Director Administrativo.
**********ÚLTIMA LÍNEA**********

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Santo Domingo, R. D.